

## **AYUDA MEMORIA: PLENO JURISDICCIONAL NACIONAL CIVIL**

- 1.- **Cortes Superiores de Justicia Participantes:** Vocales de las veintinueve Cortes Superiores de Justicia del Perú.
- 2.- **Sede:** Lima.
- 3.- **Fecha:** 06 y 07 de junio de 2008.
- 4.- **Número de Magistrados participantes por Corte Superior:** Participarán en dicho evento 94 vocales de las 29 Cortes Superiores de Justicia del Perú.
- 4.- **Antecedentes:** El Proyecto del Pleno Jurisdiccional Civil fue elaborado por el Centro de Investigaciones Judiciales (en adelante CIJ) y presentado ante la Presidencia del Consejo Ejecutivo mediante Oficio N° 1285-2008-CIJ/PJ su fecha 28 de mayo del 2008, programándose su ejecución para los días 06 y 07 de junio del 2008.

Asimismo, debe precisarse que el presente evento se encuentra contemplado dentro del Cronograma de Plenos Jurisdiccionales 2008 aprobado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial con fecha 26 de marzo del 2008, dentro del cual se previó la ejecución de Plenos Jurisdiccionales Regionales que los precedieron, entre los cuales tenemos el Pleno Jurisdiccional Regional Civil con sede en Arequipa, los días 28 y 29 de marzo de los corrientes, y el Pleno Jurisdiccional Regional Civil y Contencioso Administrativo con sede en Trujillo, los días 18 y 19 de abril del mismo año.

- 5.- **Base Legal para la ejecución del Pleno Jurisdiccional:** Art. 116 de la LOPJ.
- 6.- **Comisión de Magistrados:** Conforme a las comunicaciones vertidas con las Cortes Superiores de Justicia antes mencionadas, se conformó la Comisión de Magistrados encargada de los actos preparatorios del presente Pleno Regional, quienes contaron con el apoyo del CIJ durante dicha labor; encontrándose conformada por los Magistrados de las Cortes Superiores de Justicia participantes, de acuerdo al siguiente detalle:
  - Carmen Yleana Martínez Maraví, Presidenta de la Comisión de Actos Preparatorios, Vocal de la Corte Superior de Justicia de Lima.
  - Ana María Aranda Rodríguez, Vocal de la Corte Superior de Justicia de Lima.
  - Carlos Giovanni Arias Lazarte, Vocal de la Corte Superior de Justicia de Lima.
  - Edgardo Torres López, Vocal de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.
  - Flor Aurora Guerrero Roldán, Vocal de la Corte Superior de Justicia de Callao.

- Alicia Iris Tejeda Zavala, Vocal de la Corte Superior de Justicia de La Libertad.
- José Carreón Romero, Vocal de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.
- Aristo Wilber Mercado Arbieta, Vocal de la Corte Superior de Justicia de Loreto.
- Heraclio Munive Olivera, Vocal de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**7.- Justificación de la ejecución del Pleno:** Su realización se justifica en la necesidad de unificar y consolidar los criterios de los Magistrados de las Cortes Superiores de Justicia participantes en los temas que serán sometidos al Pleno, lo que coadyuvará a la consecución de la predictibilidad de las resoluciones judiciales. Su ejecución constituye una muestra de la preocupación de este Poder del Estado por mejorar el servicio de la Administración de Justicia y fortalecer su imagen ante la colectividad en general.

**8.- Metodología a emplear para llevar a cabo el Pleno:** Su ejecución se llevó a cabo en tres sesiones divididas a su vez en tres etapas cada una: (1) Informativa, (2) Elaborativa; y, (3) Deliberativa y resolutive. La primera y segunda sesión se llevaron a cabo el viernes seis de junio en horas de la mañana y tarde, respectivamente, en donde se abordaron los temas: “Las Tercerías de Propiedad frente al Crédito Garantizado con Hipoteca o Embargo” y “Reivindicación y Mejor Derecho de Propiedad”. Del mismo modo, la tercera sesión se llevó a cabo el sábado siete de junio en horas de la mañana, en donde se abordó el tema “Actuaciones Procesales respecto a Órganos de Auxilio Judicial”. Todos los Magistrados participantes contaron con derecho a voz y voto.

**9.- Preguntas a debatir:** Las preguntas que serán discutidas son los siguientes:

**a) Las Tercerías de Propiedad frente Al crédito garantizado con Hipoteca o Embargo**

- ¿Es procedente el rechazo liminar de la demanda de tercería interpuesta contra ejecución de garantías reales?
- ¿Es procedente el rechazo liminar de la demanda de tercería interpuesta contra las medidas cautelares o para la ejecución inscritas en el registro?
- En caso de encontrarse en giro la demanda de Tercería contra una Ejecución de Garantía o medida cautelar inscrita ¿Cuál debe ser el pronunciamiento de fondo frente a una demanda de Tercería de Propiedad interpuesta contra una medida cautelar inscrita?

**b) Reivindicación y Mejor Derecho de Propiedad.**

- ¿En un proceso de Reivindicación puede discutirse y decidirse el mejor derecho de propiedad cuando el demandado exhibe título de propiedad?

**c) Actuaciones Procesales respecto a Órganos de Auxilio Judicial**

- ¿Es procedente conceder apelación a los órganos de auxilio judicial, llámese perito, depositario, martillero; asimismo al tercero no parte como es el caso de los testigos?
- ¿En los remates judiciales el Juez se encuentra en la facultad de fijar la retribución del martillero público de acuerdo a la tabla de honorarios que refiere el art. 13 numeral 1 de la Ley del Martillero Público Ley 27728, sin regular ésta?
- ¿Para la fijación de los costos es necesario que se haya cancelado previamente el tributo por concepto de honorarios profesionales?

**10.- Presupuesto:** El presente Pleno es financiado por el Proyecto JUSPER.

**11.- Publicación:** Las conclusiones arribadas por los señores Magistrados en sesión plenaria, serán recogidas en un Acta por el CIJ y suscritas por los miembros de la Comisión, para su debida difusión a la colectividad en general.